SECRETARÍA DELEGADA:	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONTRATO:	MP-1101-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087**
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
SUPERVISOR:	LINDA MARIA OCHOA JIMENEZ
VALOR INICIAL:	$229.950.000
VALOR ADICIONALES ALCALDÍA:	$65.700.000
VALOR APORTE ASOCIADO	$19.710.000
VALOR TOTAL:	$384.345.000
PLAZO:	235 DÍAS
FECHA DE INICIO:	05 DE MAYO DEL 2023
FECHA TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DEL 2023

Entre los suscritos, CATHERINE FILIGRANA MAZUERA, Secretaria de Integración Social, por parte del MUNICIPIO DE PALMIRA, y FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, con NIT. 900.828.141, Representada legalmente por: JUAN SEBASTIÁN CHAPARRO CASAS con C.C. 1.113.634967 expedida en Palmira, Valle en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. MP- 1101-2023 del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 27 de abril del 2023, EL MUNICIPIO DE PALMIRA, previo el agotamiento del correspondiente proceso de selección, se suscribió el convenio No. MP-1101-2023 con FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, por valor de VALOR INICIAL TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($295.650.000). Discriminado de la siguiente manera: APORTE ALCALDIA TOTAL: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE ($229.950.000). APORTE ESAL: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($68.985.000) cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087.

2. El día 31 de octubre del 2023, se suscribió un OTROSÍ AL CONTRATO N.º MP-1101-2023, mediante el cual se adiciona el valor del contrato por parte de la Alcaldía en SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($65.700.000) y en aporte de la ESAL de DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($19.710.000).

3. El día 20 de abril de 2023, el Municipio de Palmira suscribió con EL ASOCIADO FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, el Convenio de Asociación No MP-1101-2023 por medio de la plataforma de Secop II, el cual tiene por objeto " CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087."

4. El 5 de mayo de 2023, el Municipio de Palmira y EL ASOCIADO, suscribieron el Acta de Inicio del Convenio de Asociación No. MP-1101- 2023.

5. Que el Convenio de Asociación se suscribió inicialmente por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($298.935.000) incluido el aporte, conforme a los documentos soporte de la contratación tales como los estudios previos, análisis del sector, acta de inicio y resolución, los cuales se encuentran publicados en el SECOP

6. El día 31 de octubre de 2023, y en virtud del requerimiento por nota interna número 2023- 220.8.1.584 de fecha 30 de octubre de 2023 que realiza la supervisión del contrato se efectuó la modificación al convenio de asociación No MP-1101- 2023, con el fin de adicionar y prorrogar.

Por lo anteriormente expuesto, las partes aquí firmantes se permiten realizar las siguientes aclaraciones:

1. El valor del aporte inicial al convenio MP-1101-2023 por parte de la alcaldía de Palmira es por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($229.950.000) y el valor del aporte de la entidad para la ADICIÓN presupuestal realizada el 31 de octubre de 2023 es por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($65.700.000) para un total de aporte de la alcaldía para el presente convenio de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($295.650.000).

2. Que el aporte inicial del asociado FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, al convenio MP-1101-2023 es por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (68.985.000) y el valor del aporte para la adición es por un valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($19.710.000) para un valor total, del aporte del ASOCIADO de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 88.695.000).

3. Que el valor total del convenio de Asociación No. MP-1101-2023 es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (384.345.000) conforme al valor aportado por el Municipio de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($295.650.000) y el valor del aporte del asociado por OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 88.695.000).

4. Que, en el mismo sentido, se deja constancia que las demás estipulaciones que se describen en el Convenio de asociación No MP-1101-2023 que no fueron aclaradas en la presente acta, seguirán vigentes.

5.El contrato y el otrosí de adición contaron con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal inicial No. 1402 con RPC No. 1889, la adicción contó con CDP No. 4986 y RPC 7092 y con las Garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA contenidas en las pólizas de Cumplimiento No. 45-44-10147146 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No.45-40-101083607 emitidas por Seguros del Estado S.A., aprobadas.

6.Que de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que "...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...". En principio de común acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, y en caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. O en último término "si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente..."

7.Que habiéndose terminado el contrato el 27 de diciembre de 2023, nos encontramos dentro del plazo de dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, por lo tanto, facultados para liquidar de mutuo acuerdo o unilateralmente.

8.Que es voluntad mutua de las partes liquidar el contrato de común acuerdo.

9.Que a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

1. Valor Aporte Alcaldía	**$229.950.000**	
2.Valor Adiciones	**$65.700.000**	
3. Valores cancelados al contratista		**$295.650.000**
5. Saldo por pagar al CONTRATISTA		**$ 0**
6. Saldo a favor del MUNICIPIO		**$ 0**
Sumas Iguales	**$ 295.650.000**	**$295.650.000**

10. Que el ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

Por lo anterior las partes

ACUERDAN

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONVENIO No. MP-1101-2023, suscrito entre EL MUNICIPIO DE PALMIRA y FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle) a los once días del mes de febrero de 2025.

CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
Secretaria De Integración Social
MUNICIPIO DE PALMIRA

Juan S. Chaparro Casas
JUAN SEBASTIÁN CHAPARRO CASAS
Representante Legal
FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR

Proyectó: Natalia Bermúdez Torres – Abogada contratista
Revisó: Jhon Alexis Quiñones Hurtado – Profesional grado 1
Aprobó. Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social